



J no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion firmando la presente

de que certifico

José Fernandez

Rafel Manzanar

Miguel Cortada

Sebastian Monserrat

José Martí

Antonio Recort

Waldomero Bergallo

En el pueblo de Loxullá a veinte y dos de
noviembre de mil ochocientos noventa y uno

Reunidos en esta casa consistorial los tres con-
cejales que al margen se expresan para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presidencia del
Sr Alcalde D José Fernandez Wattle se declaró
esta abierta con lectura y aprobacion del acta
anterior

Acto seguido se aprobó la cuenta presentada
por D Waldomero Bergallo que importa 4250 pe-
setas por una compra de grano al terrateniente, siendo
satisfecha con cargo al capitulo de impuestos.

117810
Se acordó satisfacer a D. Baldomero Ber-
gollo otra cuenta que importa 47⁵⁰ pesetas
con cargo al capítulo 1.^o por reparacion al
reloj publico

Tambien se dió lectura y fue aprobada
la cuenta de D. Juan^o Benas que importa
305⁵² pesetas para la continuacion del caño
sifon de la calle fondo del Rio, con cargo
al capítulo de

Se acordó recomponer la fuente de la calle
del Rio

Dióse lectura de una atenta comunicacion de
la Junta Provincial de Instruccion publica en
la que manifiesta que al satisfacer el primer
trimestre del corriente ejercicio las atenciones de
enseñanza solo se ingresaron 728⁴³ pesetas en vez
de 808⁴³ pesetas, quedando un descubierto por dicho
concepto de pesetas 80. significando a esta Corporacion
municipal que a la mayor brevedad sean in-
gresadas para completar el pago de aquellas
atenciones

Interando el Ayuntamiento de dicha comunica-
cion por unanimidad se acordó contestar a dicha
Superioridad que se satisficieran las 80 pesetas que
se reclaman, pero que estos aumentos de retribu-
cion procedente de liquidaciones suprimidas que
el Ayuntamiento señaló a favor de los Maestros
segun acuerdo de 16 de Agosto de 1888 y los sometió
a la aprobacion de la Junta Municipal al formar
el presupuesto inmediato de 1889 a 1890, los aprobó

con la condicion de provisionalmente, es decir,
que si en qual quier época las Juntas de Gobierno
cívica y Municipal consideraren necesario y útil
la creacion de una escuela de primarios y no se
contare con suficientes elementos para su creacion
y sostenimiento, se podrá contar y disponer de
la cantidad que se consignó en el documento de re-
tribuciones y premios para sucesivos que junto
importan quinientos cincuenta pesos ó sea
la de las liquidaciones suscritas. Y que la pro-
pia corporacion Junta Municipal al aprobar el pre-
supuesto del corriente ejercicio hizo la misma
salvedad, aprueba el documento ^{de retribucion} con la condicion
de interinidad, pues deberá cesar este, cuando
se crea en este pueblo la escuela de primarios
Y por último que este Ayuntamiento está
dispuesto á sacrificar todo su beneficio de la
instruccion por cuyo motivo está trabajando
sin levantar mano, con el fin de crear lo mas
pronto posible la referida escuela

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion firmando la presente de que certifico. = los
titulados que dicen = corporacion no vale y si vale un
dido ^{de retribucion}

José Ferrandiz

Pablo Manera

Miguel Cortada

Sebastián Nouzeat

José Martí

Antonio Recort

Manuel Sabat